

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14708.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-1023-M-2023, el Decreto N° 0627/2022, la Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N° 17741 y la Ley de Fomento de la Industria del Cine en la Provincia del Neuquén N° 3094; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Cultura, con la conformidad de la Secretaría de Capacitación y Empleo, procedió a la creación del Festival Audiovisual Neuquén (FAN), en el año 2022, estableciendo las bases y condiciones de la primera edición, las cuales fueron aprobadas mediante el Decreto N° 0627/2022.

Que dicho festival tiene como objetivo visibilizar y estimular la producción audiovisual local, fomentar el trabajo vinculado a la Industria Cultural Cinematográfica, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región, impulsar instancias de capacitación y formación para estudiantes y profesionales del medio, y posicionar a Neuquén como un gran set de filmación para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales.

Que, asimismo, esta iniciativa busca promocionar la ciudad como destino cultural y turístico, al tratarse de una actividad dinamizadora de nuevas economías locales que puede actuar como factor diferenciador frente a destinos turísticos ya consolidados.

Que, de esta manera, establecer la permanencia del FAN como evento cultural anual generará un impacto positivo en la industria audiovisual, al promover una red interconectada de actores y negocios asociados, fomentando asimismo el desarrollo profesional y la actividad del sector.

Que el mundo audiovisual permite aventurar abordajes reflexivos, expresivos, creativos y artísticos, dando a conocer un nuevo lenguaje sintético de otras expresiones para el desarrollo de ideas y experiencias.

Que la Municipalidad de Neuquén llevó adelante la primera edición durante el mes de octubre del año 2022 y la segunda edición en el mismo mes del año 2023, contando con el apoyo de instituciones como la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Que la Edición 2022 fue un gran éxito, contando con la presencia de figuras reconocidas, jurados calificados y más de 2500 espectadores, incluidos alumnos y alumnas de escuelas secundarias, quienes pudieron disfrutar de 47 funciones totales.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que, además, con el objetivo de ofrecer herramientas de profesionalización al sector audiovisual, se llevaron a cabo cuatro capacitaciones con charlas y talleres con personalidades destacadas.

Que la Edición 2023, aún más superadora, contando con 75 funciones totales y más de 4000 espectadores. En la convocatoria de obras se presentaron 719 en total, 200 más que en su primera edición. A los fines de descentralizar la actividad, la segunda edición se encontró distribuida en cinco sedes: MNBA, Cine Teatro Español, Museo Gregorio Álvarez, Museo Paraje Confluencia, Cinemark Alto Comahue Shopping.

Que en el año 2020 se inauguró una Sede de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) en la Ciudad de Neuquén, donde actualmente se cursa la carrera de Realización Cinematográfica Integral.

Que, con el objetivo de acrecentar la difusión de la cinematografía argentina, el INCAA publica anualmente el Calendario de Festivales y Muestras de Cine, en el cual está incluido el FAN.

Que el Artículo 32 de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad.

Que, por su parte, la Provincia del Neuquén sancionó la Ley Provincial N° 3094, de Fomento de la Industria del Cine en la Provincia del Neuquén, mediante la cual se creó el Ente Cinematográfico del Neuquén (ENCINE), con el objeto de fomentar la industria del cine y promover su desarrollo turístico y cultural, fortaleciendo la producción cinematográfica y audiovisual local y regional y poniendo en valor la riqueza paisajística, la interculturalidad y la provincia como destino cinematográfico y audiovisual.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 006/2024 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2024 del día 14 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 04/2024 celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE con carácter permanente el Festival Audiovisual Neuquén (FAN), que se celebra anualmente con el objetivo de visibilizar y promover la producción audiovisual de la región.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios y suscribir los correspondientes convenios con las empresas privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, será la Secretaría de Jefatura de Gabinete o la que en el futuro la reemplace, la que establecerá por vía de reglamentación la organización, funcionamiento y bases y condiciones de cada festival.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N°OE-1023-M-2023).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14708/20
Premulgada por Decreto N°	0403 12024
Expte. N°	OE-1023-M-2023
Obs.:	